



**RESUELVE RECURSOS DE
REPOSICIÓN CORRESPONDIENTES
AL FONDO DEPORTE
POSTULACIÓN AL 6% FNDR 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1876

ARICA, 04 JUL 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019.
2. Correo Electrónico de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional.
3. Las Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, año 2019.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
4. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019, aprobada por Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019.

RESUELVO:

1. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Deporte sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro, en el siguiente tenor:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	5466	65.041.108-0	Centro Social Cultural Deportivo Puerta Pacifico III	Fortaleciendo Nuestra Identidad Como Vecinos, Gracias Al Deporte, Sano Y Seguro	Acoge reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7. Acompaña en reposición certificado con antigüedad requerida.
02	5766	65.413.910-5	Club Deportivo Nihon Karate Shotokan	Team Karate Internacionales 2019	Acoge reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7. Sin perjuicio la organización sube anexo N° 7 al momento de la postulación, coincidiendo los datos con el que acompañan.
03	5893	65.413.910-5	Club Deportivo Nihon Karate Shotokan	Desafíos Internacionales De Karate	Acoge reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7. Sin perjuicio la organización sube anexo N° 7 al momento de la postulación, coincidiendo los con el que acompañan.

2. **RECHÁZESE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Deporte sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro, en el siguiente tenor:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	5601	65.646.160-8	Organización Deportiva Club Deportivo San Marcos de Arica	Participar en Campeonato Nacional Futbol Masculino y Femenino	Rechaza reposición, toda vez que la organización no acompaña en el sistema en línea al momento de la postulación certificado solicitado en el Punto N° 10 letra D. Sin perjuicio a que acompaña en la reposición el certificado este tiene fecha 24/06/2019, por lo que es extemporáneo.
02	5604	65.037.733-8	Club Deportivo Social y Cultural Chispa de la Vida	Primeras Olimpiadas de Juegos de Sal\U00f2n de Adulto Mayor	Rechaza reposición, debido a que no cumple con lo establecido en el punto N°4 del artículo 6 de las bases administrativas. Sin perjuicio a que acompaña el certificado en la reposición, este tiene fecha 28/06/2019, por lo que es

					extemporáneo.
03	5757	74.337.500-9	Liga de Basquetbol Senior Damas Arica	Campeonato Nacional de Básquetbol Senior Damas Categoría 60 y Más Años	Rechaza reposición, toda vez que la organización no cumple con lo establecido en el punto N°3 del artículo 6 de las bases administrativas. Certificado de Personalidad jurídica acompañado en reposición es de fecha 28/06/2019 por lo que es extemporáneo. No acompaña en el sistema en línea al momento de la postulación certificado solicitado en el Punto N° 10 letra C. Sin perjuicio, a que acompaña en la reposición carta solicitada, tiene fecha 25/06/2019 por lo que es extemporáneo.
04	5906	65.001.245-3	Club Deportivo y Cultural Ñusta Riders	Fortalecer el Polo Acuático Infantil, Juvenil y Femenino de Arica A Través de La Participación en Competencias Regionales y Nacional	Rechaza reposición, toda vez que la organización no acompaña en el sistema en línea al momento de la postulación certificado de patrocinio o invitación de la competencia específica que acredite la calidad de oficial, certificados solicitados en el Punto N° 10 letra D. Acompaña en remplazo calendario de campeonatos nacionales 2019.

3. **PUBLÍQUESE**, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución vía correo electrónico enviado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a las organizaciones recurrentes conforme lo establece el artículo 4 de las Bases señaladas en el N° 1 de los Vistos.



[Handwritten signature in blue ink]

MARÍA LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten initials]
 MSS/CI/EP/crt
DISTRIBUCION FÍSICA:
 1. Oficina de partes.

- DISTRIBUCION ELECTRONICA:**
1. Jefe DIPIR.
 2. Abogada DIPIR.
 3. Coordinador 6% Ernesto Pizarro, DIPIR.
 4. Departamento Jurídico.
 5. Christopher Sánchez Salgado, DAF.
 6. Correo electrónico organizaciones postulantes, a través de DIPIR